

35
El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

10035

LA PLATA, 23 de setiembre de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2335-38.593/82-
y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades
legislativas conferidas por la Junta Militar,

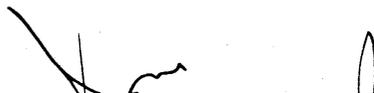
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Libérase a la Universidad Nacional de La Plata del-
----- cargo impuesto por el convenio interestatal celebra
do el 15 de noviembre de 1902 -protocolizado por escritura 456,-
Folio 934-, aprobado por Ley 2823, ratificado posteriormente por
convenio del año 1905 y convalidado por las Leyes 4699 -nacional-
y 2927 -provincial-, respecto del bien inmueble ubicado en las -
inmediaciones de LLavallol, jurisdicción del Partido de Lomas de
Zamora, identificado catastralmente como: Circunscripción XV, Par
cela 1 -e-, -inscripción de dominio Matrícula 5908-(63)-, el - -
cual, conjuntamente con otras parcelas, integra la superficie --
ocupada por el establecimiento "Santa Catalina", con el fin de -
posibilitar la transferencia del dominio a la Dirección General
de Fabricaciones Militares.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro
----- y Boletín Oficial y archívese.

7
Las mas



376
El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

10035

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de La Plata solicita se la libere del cargo impuesto al bien inmueble ubicado en las inmediaciones de Llavallol, jurisdicción del Partido de Lomas de Zamora, identificado catastralmente como: Circunscripción XV, Parcela 1 -e-, el cual, conjuntamente con otras parcelas, integra la superficie ocupada por el Establecimiento "Santa Catalina".

Este bien se halla expresamente comprendido en el convenio interestatal celebrado el 15 de noviembre de 1902 -protocolizado por escritura 456, Folio 934-, aprobado por Ley 2823, ratificado posteriormente por convenio del año 1905 y convalidado -- por las Leyes 4699 -nacional- y 2927 -provincial-.

Por dicho convenio el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires cede al de la Nación, además de otros inmuebles, el mencionado Establecimiento con sus terrenos, edificios e instalaciones que constituyen la Escuela práctica de Agricultura y Ganadería.

La petición formulada por la Casa de Altos Estudios, obedece a la necesidad de poder regularizar la situación dominial - que surge de la circunstancia de encontrarse esa Parcela ocupada por Fabricaciones Militares, a quien le fuera cedida oportunamente en calidad de uso mediante Decreto Nacional 9922/54.

En consecuencia, a los efectos de solucionar la situación planteada, el Estado Provincial sanciona la presente ley.

